



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 140 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/574/Add.1)]

60/121. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1635 (2005), de 28 de octubre de 2005, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2006,

Recordando también su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/121 A, de 8 de diciembre de 2005,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004;

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ La resolución 60/121, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/121 A.

² A/60/669 y A/60/840.

³ A/60/888.

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2006, en particular las contribuciones pendientes de pago, por valor de 172,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cincuenta y siete Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Celebra* el establecimiento y la ampliación de la base logística para la Misión en Entebbe (Uganda), que pasará a ser un centro regional usado en común por las misiones en la región para aumentar la eficiencia y la capacidad de respuesta de las operaciones de apoyo logístico, y pide al Secretario General que, en el contexto del informe sinóptico que le ha de presentar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le informe de las economías y las mejoras de la eficiencia logradas gracias a la utilización de dicha base y de las mejoras en la eficacia del apoyo regional a las operaciones de mantenimiento de la paz;

10. *Observa con preocupación* que se le presentaron tardíamente los informes relativos a la financiación de la Misión,
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
12. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;
13. *Subraya* la importancia de asegurar la colaboración y coordinación de las actividades con las de los organismos y programas de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que le informe sobre las medidas adoptadas y el progreso logrado respecto de la formulación de un plan de trabajo integrado y la red de coordinación a que se hace referencia en el párrafo 54 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;
14. *Pide* al Secretario General que se cerciore de que las recomendaciones que figuran en el informe de los consultores sobre el examen amplio de la plantilla y estructura de la Misión sean analizadas detenidamente por ésta y que las conclusiones del análisis se reflejen en el presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;
15. *Espera con interés* la oportunidad de examinar el informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;
16. *Pide* al Secretario General que vele por que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con su propósito inicial y con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
17. *Decide* aprobar entre tanto los recursos solicitados para proyectos de efecto rápido en el proyecto de presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;
18. *Pide* al Secretario General que vele por que se ejecuten plenamente los proyectos de efecto rápido en el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;
19. *Pide también* al Secretario General que examine la estructura de apoyo administrativo de los proyectos de efecto rápido para reducir al mínimo los gastos generales de su ejecución;
20. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
21. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

22. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005⁴;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

23. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.138.533.000 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluye la suma de 1.091.242.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 39.060.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.230.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

24. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 284.633.250 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

25. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.944.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.690.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.098.375 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 155.750 dólares;

26. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 853.899.750 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 94.877.750 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007⁵, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

27. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 26 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 17.832.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 14.070.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en

⁴ A/60/669.

⁵ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.295.125 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 467.250 dólares;

28. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 24 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 68.769.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

29. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 68.769.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 28 *supra*;

30. *Decide también* que la disminución de 2.640.600 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 68.769.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 28 y 29 *supra*;

31. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

32. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

33. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*92ª sesión plenaria
30 de junio de 2006*